



Quarenta maravillas.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Acordó esta Ciudad concederle la licencia que es de
esta y que se le devuelva dho. título quedando terminada
el presente libro capitular

Como que se concluyó este lib. q. firman el Sr. Correg.
y los s.^{res} Reg.^{res} concurrentes & q. yo el Ex.^{mo} D. J. Fe-

Lucas Mariano Morales
y Galena

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en tres dias
del mes de Noviembre del año de mil ochocientos
y diez se juntaron a Concejo los s.^{res} Justicia y Reg.
quientes de ella en la sala que acostumbran a
ber: el Sr. D. Bart.^{me} Mateos, Cab.^{ro} de la Orden de
Santiago Regidor de preeminencia de esta dha. ciudad
que como tal regenta en este acto la R.^{ta} Jurisd.^{ic} ord.
por ocupacion del Sr. Corregidor, y los s.^{res} D. Juan
Mariano Coyatos, D. Josef de Ortega y Peralta, D.
Antonio Martin, D. Chirinoval Carranco, Reg.
dores y D. Andres Garpar de Vilches, Peroneos

Juram.^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros

